

que se desarrollan bajo ese Convenio Marco. Que en la estipulación segunda del mismo se establece el compromiso de recoger en una adenda anual el compromiso de ejecución para el Programa.

SEGUNDO.- Que el Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes se inscribe en el Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas” del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo de programación 2014-2020, y financiado por el FEDER de acuerdo con las tasas establecidas en el citado Programa Operativo, en las categorías de regiones de “Transición”, “Menos desarrolladas” y “Más desarrolladas”.

TERCERO.- Que Xpande tiene como objetivo principal apoyar a las empresas en el desarrollo de su proceso de internacionalización, a través de un conjunto de apoyos, que pueden ser en forma de servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización.

CUARTA.- Que el Programa cuenta con un Manual de Orientaciones Básicas y una metodología específica, propiedad de la Cámara de Comercio de España, que se ponen a disposición de las Cámaras de Comercio que participan en el programa para el desarrollo del mismo. La metodología contiene asimismo diversas herramientas de trabajo. En ningún caso se podrá utilizar la metodología y sus herramientas de trabajo para fines distintos al desarrollo del Programa Xpande. Tampoco se podrán difundir ni ceder a terceros sin aprobación expresa por parte de la Cámara de Comercio de España.

QUINTO.- Que el programa consta de dos Fases diferenciadas: Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas, pudiendo la empresa participar en una de ellas o en las dos.

SEXTA.- Que Fase de Asesoramiento tiene una duración máxima de 83 horas de trabajo por parte del técnico de la Cámara de Comercio (asesoramiento) y 45 horas por parte de la Unidad de Conocimiento Internacional de la Cámara de Comercio de España (elaboración de información), dividida en las dos siguientes Partes:

Parte 1: Selección de Mercado

Parte 2: Acceso al Mercado

En función de sus características y necesidades las empresas pueden optar por hacer en la Fase de Asesoramiento:

- Selección de Mercados y Acceso al Mercado (máximo 83 horas de asesoramiento por parte de la Cámara de Comercio y 45 horas de la Cámara de España por la elaboración de los dossiers de inteligencia).
- Sólo Selección de Mercados (máximo 43 horas de asesoramiento por parte de la Cámara de Comercio y 17 horas de la Cámara de España por la elaboración de los dossiers de inteligencia).
- Sólo Acceso al Mercado (máximo 50 horas de asesoramiento por parte de la Cámara de Comercio y 28 horas de la Cámara de España por la elaboración de los dossiers de inteligencia).

SÉPTIMA.- Que la Fase de Ayudas tiene un presupuesto máximo de 9.000 € por empresa, para la realización de actividades incluidas en la relación de gastos elegibles del Programa.

OCTAVA.- Que las obligaciones de la Cámara de Comercio de España y de las Cámaras de Comercio vienen recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa que las partes declaran conocer.

En virtud de lo anterior, se suscribe la presente Adenda para el ejercicio 2019 con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Plan Financiero

El presupuesto de ejecución del Programa XPANDE asociado a la Cámara de MURCIA en la anualidad 2019, asciende a la cantidad máxima de **143.972,28 €**, que se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

PARTIDAS	GASTO TOTAL	FEDER	COFINANCIACIÓN
1. Fase Asesoramiento			
1.1 Asesoramiento CCT	27.726,00 €	22.180,80 €	5.545,20 €
1.2 Elaboración Dossiers CCE	20.700,00 €	16.560,00 €	4.140,00 €
2. Informes de participación	4.830,00 €	3.864,00 €	966,00 €
3. Fase Ayudas	90.000,00 €	63.000,00 €	27.000,00 €
4. Acciones horizontales	716,28 €	573,02 €	143,26 €
TOTAL	143.972,28 €	106.177,82 €	37.794,46 €

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio en este ejercicio presupuestario, será como mínimo de **106.177,82 €** en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de **37.794,46 €**.

La entidad cameral se compromete a aportar en dicho ejercicio la **cantidad máxima** de 10.794,46 € en concepto de cofinanciación pública nacional por los conceptos que está obligado a cofinanciar (asesoramiento CCT, elaboración dossiers CCE, informes de participación, acciones horizontales y desplazamientos).

Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

En el caso de que la Cámara obtuviera financiación pública de terceros para el programa, deberá informar de esta circunstancia a la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

La tasa de ayuda para las actuaciones de empresa será del **70%** y la de las actuaciones de las entidades de

la red cameral será del **80%**.

La tasa máxima de cofinanciación del FEDER será del **80%**, este porcentaje se aplicará al gasto elegible total (público + privado), a nivel de eje, categoría de región y CCAA.

Tras el cierre de la Cuenta Anual previsto en el Art.59 del Reglamento (UE) Nº 966./2012, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, la Autoridad de Gestión de FEDER, determinará la contribución pública nacional para cada Programa Operativo, Eje y Categoría de Región, que será la mínima entre la contribución pública total y el importe resultante de multiplicar el gasto elegible total (público + privado) por la tasa FEDER correspondiente, de esta forma, el retorno de la contribución pública FEDER podrá ser superior a la tasa máxima de cofinanciación de FEDER en el caso de las actuaciones de la entidad cameral.

Las empresas beneficiarias aportarán el **30%** del coste de la Fase de Ayudas del Programa en concepto de cofinanciación privada elegible, lo que supone un máximo de 27.000,00 €

El siguiente cuadro recoge la distribución de indicadores mínimos, para el ejercicio 2019, que la entidad cameral se compromete a realizar:

Fase Asesoramiento	Fase Ayudas	Empresas participantes en acciones de sensibilización	Presupuesto
10	10	-	143,972,28

El presupuesto y condiciones de ejecución del Programa XPANDE para la presente anualidad, se divide de la siguiente manera:

- **PRESUPUESTO ACTUACIONES ENTIDADES CAMERALES: 53.972,28 €**
 - **Servicios de apoyo a la internacionalización:** incluye los gastos vinculados a la prestación del servicio de asesoramiento por parte de la entidad cameral, desplazamiento, elaboración de los dossiers de inteligencia por parte de la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España y la elaboración de los informes de participación.
 - Presupuesto disponible: 53.256,00 €
 - **Fase de Asesoramiento:**
En base al presupuesto disponible de 48.426,00 € se prevé una participación estimada de 10 empresas, a un coste máximo de:
 - 5.320 € por empresa asesorada cuando el asesor sea prestado por personal cameral.
 - 7.195 €, cuando se trate de personal externo.
 - **Informes de participación:**
En base al presupuesto disponible de 4.830,00 €, se prevé la realización de 10 informes de participación, a un coste máximo de

600€ por informe.

Sobre los costes directos de personal de las Cámaras se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos, incluido ya en el presupuesto disponible indicado. El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible y del coste/hora de los asesores.

○ **Acciones Horizontales:**

- Presupuesto disponible: 716,28 €

Sobre los costes directos de personal de las Cámaras se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos, incluido ya en el presupuesto disponible indicado.

● **PRESUPUESTO ACTUACIONES EMPRESA: 90.000,00 €**

- **Fase Ayudas:** se incluyen las ayudas a las empresas para la puesta en marcha de los planes de internacionalización

- Presupuesto disponible: 90.000,00 €

En base a este presupuesto, se prevé una participación mínima estimada de de 10 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 9.000 €

El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible.

Los compromisos de la entidad cameral suponen la ejecución tanto de los indicadores mínimos establecidos como del presupuesto reflejado en el presente convenio, lo que implicará que, si los costes unitarios de las actuaciones de la entidad cameral no alcanzan los máximos, ésta deba realizar más indicadores con el fin de asegurar la ejecución del presupuesto asignado

SEGUNDA. – Redistribución de Fondos

Se podrán redistribuir fondos entre anualidades en el caso de que la evolución de la ejecución de los compromisos de las Cámaras participantes en el Programa así lo aconseje. Asimismo, la Cámara de Comercio de España podrá efectuar una redistribución del número de impactos inicialmente definido, trayendo impactos de aquellas Cámaras con niveles de ejecución insuficientes y asignando nuevos impactos entre aquellas Cámaras que hubiesen mostrado interés en aumentar su cuota de participación y presentaran niveles de ejecución satisfactorios. Para ello la Cámara de Comercio de España establecerá unos hitos intermedios de control del nivel de ejecución que comunicará a las Cámaras.

Cualquier modificación de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Cámara de Comercio de España y se recogerá en anexo, firmado por ambas partes, a la presente adenda.

TERCERA. – Gastos elegibles

Al tratarse de un programa cofinanciado por el FEDER, los gastos incurridos por las entidades participantes deberán ser prefinanciados por las mismas, hasta su certificación, justificación y reembolso por parte de la Subdirección General de Administración del FEDER y demás entidades públicas cofinanciadoras.

En este sentido, tanto la Cámara de Comercio de España como las Cámaras participantes se harán responsables de la prefinanciación de las actividades que estén a su cargo, hasta la recepción de los fondos FEDER y de los fondos de las entidades públicas cofinanciadoras. Los fondos que aporten los organismos públicos cofinanciadores no podrán ser de origen europeo.

En el marco del Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme, y siguiendo la normativa FEDER en relación a esta temática, la tipología de gastos elegibles queda determinada por las diferentes acciones vinculadas al Programa que quedan recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

CUARTA. – Vigencia y calendario de ejecución

Esta Adenda Financiera tendrá una duración desde 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019. período dentro del cual será posible comprometer gastos al Programa Xpande, conforme, en todo caso, a las indicaciones recogidas en su Manual de Orientaciones Básicas.

El calendario de ejecución de las actuaciones de la entidad cameral vinculadas a este presupuesto, queda establecido en el punto IV de la Comunicación de Resolución de Operaciones – DECA que se incorpora como Anexo a esta Adenda Financiera.

Todo ello, sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por la Cámara de España.

QUINTA. - Indicadores de productividad

Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad:

- C001: Número de empresas que reciben ayudas - de todo tipo.
- C002: Número de empresas que reciben subvenciones.
- C004: Número de empresas que reciben ayuda no financiera.
- C005: Número de nuevas empresas que reciben ayudas.
- E020: Número de empresas impactadas por actuaciones de sensibilización.

Ambas partes se comprometen a realizar un seguimiento del nivel de cumplimiento de los indicadores de productividad y en su caso, tomar las medidas adecuadas para su cumplimiento eficaz.

La entidad cameral, en calidad de beneficiario de los fondos y ejecutor de las operaciones de cuyos servicios serán beneficiarios las pymes, micropymes o autónomos, deberá informar a la Cámara de España sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos

realizados para ser declarados en las solicitudes de reembolso, de conformidad con lo previsto en el art. 125.2 del Reglamento 1303/2013.

SEXTA.- Calendario de justificación de gastos

La Cámara de Comercio de MURCIA se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Xpande, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

SÉPTIMA.- Otras obligaciones

La entidad cameral aportará la cantidad de **5.758,89 €** a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación relativa a los gastos de estructura asumidos por la Cámara de Comercio de España. Esta cantidad provendrá de los recursos de la propia entidad cameral y/o de fondos nacionales. En ningún caso puede provenir de fondos de origen comunitario.

La Cámara de Comercio de España remitirá anualmente las notas de cargo correspondientes, cuyo plazo de abono será de 90 días desde su recepción. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el abono correspondiente, la Cámara de Comercio de España queda autorizada por la entidad cameral para compensar dicho importe de forma automática contra cualquier cantidad que la Cámara de Comercio de España adeude a la entidad cameral.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente Adenda, y para que así conste, se firma por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Dña. Inmaculada Riera
Directora Gerente de la Cámara de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de España.

D. Adolfo Díaz - Ambrona
Secretario General de la Cámara de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de España.

D. Miguel López Abad
Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y
Servicios de Murcia